

EL DIA DE ZARAGOZA

PROTECCIONISTA DE LA PRODUCCION NACIONAL

POLÍTICO LIBERAL-CONSERVADOR DE NOTICIAS Y AVISOS

DEFENSOR

DE LAS CLASES CONSERVADORAS DEL PAIS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Redacción y Administración, Coso 61.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ZARAGOZA.— 3 meses 4 pias.	Un número suelto 5 céntimos.
» 6 » 7.50 »	» atrasados 25 »
» 12 » 14.50 »	

LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ AL PROPIETARIO Y DIRECTOR

D. CARLOS VARA DE AZNAREZ.

PROVINCIAS... 3 meses 5.50 pias.	ESTADOS com- prendidos en la Union postal. 3 meses 12 pias.
ISLA DE CUBA... 3 » 7 »	
FILIPINAS... 3 » 9 »	

LOS GALLOS Y DUREZAS

se curan radicalmente usando el

CALICIDA ESCRIVA

Es incoloro, no mancha, no es corrosivo, es inofensivo. Aplicación sencillísima. Basta tocar el callo con el pincelito mojado en el CALICIDA para que el callo desaparezca á los cuatro ó cinco dias. Un frasco colocado en un elegante estuche, 6 REALES.

Ventas al por mayor: Sociedad Farmacéutica Española, Tallers, 22, y en casa del autor, farmacia de la Estrella, Fernando VII, núm 7, BARCELONA.

Véndese en la farmacia de los señores Ríos hermanos y demás farmacias de

CALLOS-DUREZAS-CALLOS

La contribución industrial y de comercio

Los lectores de EL DIARIO DE ZARAGOZA conocen ya, por haberlo publicado en el número 110 de él, correspondiente al día 10 de Mayo, el proyecto de ley sometido á la aprobación de las Cortes por el señor ministro de Hacienda para reformar el actual reglamento de la contribución industrial y de comercio y las tarifas adjuntas al mismo, bajo las bases que se determinan en aquel documento. Y cumpliendo la oferta que en otro lugar de igual número hacía, vamos á ocuparnos de este proyecto; sintiendo vivamente que nuestro juicio no pueda ser favorable á la nueva lucubración del Sr. González, coincidiendo nuestro pensamiento con el de los principales centros comerciales é industriales del país y con la opinión de la mayoría de éste.

Las innovaciones que, de aprobarse el proyecto se introducirán en las bases y tarifas de la contribución industrial y de comercio, las funda el señor ministro de Hacienda en que el señalamiento de la cuota con arreglo á la base de la población, aceptable en otras épocas, de ningún modo resuelve hoy el problema de la cuota justa y en que el graduar la tributación por el número, clases fuerzas ó resultados de las máquinas ó artefactos, es complicado y deficiente.

Como ahora no se trata de defender lo existente, teniendo por lo mejor, ni mucho menos, haremos gracia á nuestros lectores de las razones en que se apoya este juicio y examinaremos lo que propo- como remedio, ya que éste es nuestro objeto.

La variación más notable que se proyecta está comprendida en la base 6.ª, según la cual la tributación por utilidades será extensiva á las industrias que continúan figurando en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, excepto las de la sección de artes y oficios y los epígrafes 1.º y 2.º de la tarifa 2.ª; satisfaciendo las expresadas industrias el 10 por 100 de las utilidades que obtengan; si bien en ningún caso podrán contribuir con menor cantidad que la cuota señalada en la tarifa actual y sin recargos, que se considera provisionalmente, puesto que la definitiva es por las utilidades.

De lo que antecede se desprende, en primer lugar, que los contribuyentes aforados en sus negocios pagarán el 10 por 100 de sus utilidades; pero aquellos que tengan la desdicha de no haber ganado bastante ó hayan sufrido pérdidas, pagarán la cuota fija. Creemos excusado por comentarios acerca de este punto; simple enunciación basta para apreciar la injusticia que envuelve.

Por otra parte y en segundo lugar, sin que aunque fuera menor, hubiese de ser aceptable el proyecto, que no puede serlo en circunstancias y modo alguno, la cuantía de la imposición—el 10 por 100—es

elevadísima de todo punto. En un artículo publicado en este periódico y número correspondiente al 2 del mes actual, titulado *El impuesto sobre la renta*, hacíamos algunas indicaciones respecto á dicho tributo; indicaciones que, condensándolas á la que únicamente se refiere al caso presente, nos permiten recordar que en Inglaterra este impuesto es solo del 3 por 100 y en Alemania del 3 por 100 también, pero, en esta última, como tipo represivo, esto es: que sin poder pasar de dicho 3 por 100, puede descender hasta el 1 por 100, según el importe de la base tributaria.

La Francia, donde esta contribución se paga de manera parecida á la que actualmente rige en España, el impuesto de patentes por subsidio industrial y de comercio, se calcula en unos 94 millones de francos, con más el 8 por 100 para gastos departamentales y comunales, repartidos entre 1.677.347 industriales y comerciantes.

En España, son éstos, según la última estadística publicada, 413.955, que satisfacen, con arreglo al presupuesto vigente, 43 millones de pesetas. Compárese el número de industriales y comerciantes de una y otra nación y la cifra total con que unos y otros concurren á los gastos del Estado y se verá lo perjudicados que de esta comparación salen los contribuyentes españoles, aún sin el aumento que les amenaza.

Los anteriores datos apuntados á la ligera, como la índole de estos trabajos exige y aconseja, nos demuestran por manifiesto evidente lo exagerado de las pretensiones del señor ministro de Hacienda al proponer que paguemos tres veces, ó más, expresándonos con entera exactitud, que los ingleses, alemanes y franceses; cuando nuestra riqueza no es comparable, ni con mucho, con la de aquellas naciones.

Arruinadas la agricultura y la industria, por causas generales, que afectan también en parte al comercio, y principalmente por la competencia extranjera, no es dudoso que, de aprobarse este proyecto por las Cortes, cosa que dudamos, conociendo su patriotismo, vendrá á consumarse la ruina total del país, fin que parece perseguirse por los que deberían procurar todo lo contrario.

Para apreciar las utilidades sujetas al tributo, trata de obligarse á los contribuyentes que han de satisfacerlo á que lleven los libros con los requisitos que marca el Código de comercio y á presentar al admor. de contribuciones en las capitales de provincia, al admor. subalterno en las cabezas de partido, y á los alcaldes en los demás pueblos, dentro de los veinte primeros dias del mes de Enero de cada año ó al tiempo de cesar en su industria, una relación jurada en que declaren con referencia á sus balances, las utilidades obtenidas en el año anterior ó en el periodo del mismo en que hayan figurado inscritos en la matrícula.

Estimamos poco menos que impracticable la idea de obligar á la mayoría de los contribuyentes á llevar los libros Mayor, Diario, y de Inventarios en un país tan poco adelantado como éste y en el que los más de los pequeños comerciantes é industriales no saben partida doble.

Implica esta obligación la de hacerles tomar un tenedor de libros, cuyo haber habrá de costarles algunos miles de pesetas, cuando los más no las tienen para cubrir sus compromisos. Esto sin contar el impropio trabajo que había de costarles la formación anual de los inventarios; que ni aún el Código de comercio exige con tanta frecuencia.

Y siguiendo el orden de ideas que nos produce el examen y estudio del proyecto del Sr. González, no podemos menos de fijar muy y mucho la atención en que publicar los resultados económicos de las operaciones mercantiles é industriales, es ocasionado á graves inconvenientes

pues puede afectar hondamente y con consecuencias fatales para los interesados, el crédito de los comerciantes y fabricantes; con especialidad el de aquellos que, por haber resultado fallidos los cálculos con más cuidado y detención formados y los tratos mejor combinados ó por incumplimiento de las obligaciones que con ellos otros adquirieron en nada obstante ser los más honrados y laboriosos, se encuentren con pérdidas en lugar del merecido premio ó retribución á que justamente aspiraban como natural y propio resultado de sus afanes y trabajos.

Y como si la publicidad que es consecuencia de la presentación de las relaciones juradas que hemos mentado y que pone á merced del último de los empleados de la investigación de contribuciones el buen nombre de cualquiera pareciese aún poco al señor ministro de Hacienda, á continuación propono que:

«La Administración de Hacienda dará en seguida publicidad á las declaraciones de utilidades, insertando las relaciones detalladas de las mismas en los boletines oficiales y diarios de avisos de la localidad y fijándolas en los sitios públicos de costumbre. Las relaciones que se refieran á las profesiones de banqueros, comerciantes, agentes, corredores, y otras analogas, se fijarán también en las Bolsas y en todos los centros de contratación.»

En España se usa comunmente al referirse á un comerciante honrado y laborioso que, por desgracias inevitables y que no afectan á su buen nombre, se vé arruinado, las siguientes frases, en forma interrogante y que pueden aplicarse perfectamente al caso que nos ocupa. Hélas aquí:

«Si busn comerciante llamas al arruinado, ¿cómo llamarás al enriquecido? Llámale afortunado.»

De prosperar el pensamiento del señor ministro de Hacienda, de hoy más en adelante, el afortunado continuará siéndolo, pero el bueno, perderá su crédito y esta pérdida le hará imposible la continuación de sus operaciones mercantiles, en las que, con lo que le reste de fortuna y sus honradez y aplicación, podría esperar á rehacerse y rehabilitar su establecimiento, alcanzando después, como justa recompensa, tiempos más bonancibles.

Para terminar acerca de este punto, y en apoyo de nuestra tesis, vamos á copiar el siguiente párrafo de un folleto publicado poco há por el Sr. García del Busto, titulado «La situación económica de España.» y que tiene aquí perfecta aplicación:

«Es necesario resignarse á la forma de este impuesto (la contribución industrial), que ha encarnado en nuestras costumbres; resignarse como en Francia, donde, á pesar de estar todos convencidos de su injusticia, la prefieren por no exponerse á la inquisición del fisco en el capital y en las operaciones interiores del comercio y de la industria, aparte de lo difícil que sería determinar el producto neto ó las utilidades, y lo discutibles que éstas serían; por eso dice M. Vilet que lo arbitrario de la ley, aun cuando hiere la razón, no atenta á la libertad, y que nada hay más intolerable en un gobierno libre que la arbitrariedad de los hombres.»

Algo más nos ocurre acerca de otros extremos de este proyecto, principalmente en cuanto se relaciona con la investigación, pero como nos hemos ocupado ya de lo más esencial de él y es sobradolargo este trabajo, lo terminamos con la confianza de que los esfuerzos de todos los centros industriales, justamente alarmados, y de las Cámaras del Comercio, entre las que figura, como siempre que del interés general se trata, en primer lugar la de Zaragoza, harán que no pase de tal proyecto el que nos ocupa, ó que se modifique, cuando menos, quitándole las asperezas é inconvenientes reseñados y ha-

ciéndolos más equitativo, justo y práctico.

A. M.

Es inexacto

Un colega local, en su número del día 10, tercera plana, publica un suelto de la mayor gravedad é importancia, que seguramente no habrá pasado desapercibido para sus lectores.

En él afirma que son 54 los individuos que componen la guardia municipal, y de ellos tan solo 25 prestan servicio en las funciones propias de su instituto, y «aun de estos la mayoría vive de mandaderos y niños á las esposas é hijos de los ediles.»

Semejante noticia es completamente inexacta y antes de lanzarla á los vientos de la publicidad, la redacción del diario aludido ha debido comprobarla, no dejándose sorprender por quien en ella tiene interés y por quien tal vez sea el único que desconociendo el concepto del cargo de concejal ha pretendido en ocasiones, no hacer servir á los guardias de mandaderos y niños; pero si distraerlos del servicio que el jefe del cuerpo, de acuerdo con el señor alcalde le confiaran, para destinarlos con muy mal acierto y menos discreción, á otros que creo más pertinentes, interviniendo por extralimitación de atribuciones, y de este modo, en actos que no son de su competencia.

Amigos queridos y correligionarios tenemos en el Municipio, y nos consta, con la exactitud de la evidencia, que ninguno de ellos dispone ni ha dispuesto jamás de los guardias municipales para nada que no sea propio de los servicios concejales. Y como aquellos cumplen así, con toda delicadeza, sus deberes, tenemos la obligación de pensar, y la cumplimos con gusto, que los demás señores concejales, administrativos ó no, obrarán con igual rectitud; pero si contra todo lo que nosotros creemos, hay alguno que faltando á tan rudimentarias consideraciones de respeto á sí mismo, hay alguno decimos que utilice en provecho propio los guardias, tenga valor el colega para hacer la denuncia con todas sus letras y caigan sobre él la responsabilidad que corresponda, y es justo, en lugar de intentar esparcirla sobre los concejales administrativos, como hace el periódico aludido, con toda la buena intención que no le envidiamos.

En el mismo suelto trata el colega de un conflicto suscitado al Ayuntamiento, porque el jefe de la Guardia municipal abraja el propósito de presentar la dimisión de su cargo.

Hacemos caso omiso del tal conflicto y llamamos la atención de nuestros lectores sobre él, tan solo, para que comprendan los orígenes interesados del suelto que comentamos, enlazando la dimisión del Sr. Celma con la disminución de su gratificación que tiene acordada la sección segunda del Municipio, y el mal efecto que ha producido en el ánimo de un bullidor concejal, pariente suyo, esta medida económica, tomada quizá por dicha sección con mas trascendencia que la aparente economía revela.

Y no decimos más por hoy.

El Código civil en el Congreso

La sesión que el día 9 del actual celebró la Cámara de diputados fué por todo extremo interesante.

Entre otras cosas merecen de fijar la atención las preguntas formuladas al Gobierno por los señores Lastres y Castellano.

Del señor Lastres.

Decía con razón este distinguido amigo nuestro y diputado de la minoría conser-

vadora que desde el punto y hora en que el Gobierno se asoció a la sensata u oportuna proposición del señor Azcárate, que la Comisión patrocinó y el Congreso por unanimidad votó, quedó reconocido que el Código civil tiene defectos y omisiones importantes, y lo menos que podría esperarse es que el Gobierno hubiera suspendido los efectos de la nueva ley civil hasta tanto que el acuerdo tan importante del Congreso fuera ley y quedara cumplido. En ese acuerdo se dice que dentro de dos meses se publicará un nuevo Código, en el cual se habrán subsanado las omisiones y corregido los defectos. De modo que nos hallamos con un Código civil interino; y en estas condiciones, sin embargo, desde el día 1.º de Mayo se han creado respetables derechos, se están ya poniendo en actividad acciones, y puede venir una perturbación hondísima a la familia, al derecho de sucesiones, a la contratación; porque en ese periodo de dos meses no podrán los ciudadanos españoles marchar con completa seguridad en el desarrollo de las instituciones civiles.

El argumento es incontestable; la situación jurídica creada insostenible; pero el gobierno no hace alto en esas cosas, y las palabras del Sr. Lastres quedarán solo para eterno oprobio del gabinete que tales errores consiente.

Otras muchas cosas y muy buenas dijo el Sr. Lastres. Hé aquí una que interesa directamente a los aragoneses:

«Otra pregunta, dijo el Sr. Lastres, se relaciona con el célebre art. 15. que provocó en esta Cámara y en la otra discusiones interesantísimas; y a este propósito recuerdo que el señor ministro de Gracia y Justicia ofreció que tan pronto como se pusiera mano en el Código, uno de los artículos que se reformarían sería éste, probablemente para aceptar algunas de las indicaciones que, en mi sentir, con perfecta razón y completo derecho se hacían por los representantes de las provincias forales. El compromiso del gobierno contraído por el señor ministro de Gracia y Justicia fué solemne; y si esto es así, el día en que el proyecto que de aquí ha salido sea ley, el gobierno pondrá mano en el art. 15. ¿Tiene la bondad de decirme el señor ministro de Gracia y Justicia, como jefe de su departamento, y hasta como jurisconsulto se lo agradeceré, cuál va a ser la situación de los hijos que nazcan en estos dos meses en los territorios en que rige la ley de Castilla? Porque si dentro de ese término se aclarase el artículo, dándole alcance distinto del que hoy tiene, sucedería que en el seno de esas familias, que usando una frase conocida pudiéramos llamar forales, coexistirán hijos cuyos derechos estén regulados por distintos Códigos y leyes diversas. Eso producirá perturbaciones, que es preciso evitar a todo trance adelantándose al conflicto. Ruego al señor ministro tenga la bondad de decir lo que piensa sobre este particular, si va a adoptar alguna determinación, y si tiene pensamiento concreto sobre el asunto, que lleve la tranquilidad al seno de esas familias, con razón alarmadas ante el estado de derecho creado por la observancia del Código.»

El ministro de Gracia y Justicia contestó que sí, que bien, que tenía razón el Sr. Lastres, que ya se meditaría y que por ahora no podía hacer más.

El señor Castellano

El distinguido diputado por Zaragoza pronunció las siguientes frases:

«El Sr. CASTELLANO: Me propongo dirigir una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia, y le ruego ante todo me dispense que no haya cumplido con el deber de cortesía que es costumbre en estos casos, de ponerla previamente en su conocimiento porque me hallaba muy lejos de creer que inviera que molestar su atención en esta tarde, cuando al oír a mi querido amigo y correligionario Sr. Lastres hacer algunas observaciones respecto de los efectos que está ya produciendo la aplicación del Código civil he creído que debía llamar la atención del Gobierno sobre una grave falta relativa a su aplicación, que verdaderamente no es imputable al mismo, sino que precede del Gobierno. El artículo 1.º del Código civil dice:

«Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.»

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.»

Es decir, que el art. 1.º del Código civil que en esta materia viene a legislar sobre toda clase de disposiciones legales, se refieren ó no al derecho privado, cambia el sistema de promulgación que existía en España, convirtiéndole de sucesivo en simultáneo.

Figúrense, señores diputados, cuál sería mi sorpresa al ver que tres días después de empezarse a regir el Código civil en toda la Península, la Gaceta de Madrid publicaba una ley que se refiere a la suspensión de las elecciones municipales, sin que en ella se contenga nada que ni de cerca ni de lejos, ni decía ni indirectamente ind. que que deba surtir efecto desde su promulgación, sin embargo de lo cual se ha cumplimentado mucho antes de que tuviera fuerza civil de obligar para todos los españoles. Las elecciones municipales estaban legítimamente convocadas para el día 9 de este mes; la publicación de la ley se hacía el día 3; con arreglo a los preceptos del Código, solo pudo regir en los dominios españoles a los veinte días, esto es, el día 23 de este mes; luego todos los municipios de España han podi-

do no atacar esa ley, que no tiene aun fuerza civil de obligar para ellos, puesto que nada se dice acerca de su fuerza legal inmediata en esa ley que ha publicado el día 3 la Gaceta.

Claro está que no está en mi ánimo, ni mucho menos en el de la minoría conservadora, a la que me honro en pertenecer, el censurar la suspensión de estas elecciones; sobrados motivos ha habido para ello, y eso ya se tuvo en cuenta cuando se debatió la ley; pero justo es llamar la atención del país acerca de que el primer acto que ha realizado el Gobierno después de publicado el Código ha sido precisamente el infringirlo.»

El señor Castellano terminó con esta pregunta:

«Yo pregunto al señor ministro de Gracia y Justicia: su señoría que debe ser el principalmente llamado a respetar y hacer cumplir el Código civil, ¿tenía conocimiento de esta grave infracción por parte del Gobierno? Y si no lo tenía, ya que desde este momento lo tiene, ¿está dispuesto a evitar que en lo sucesivo se dé el escándalo de que el mismo Gobierno sea el primero en desconocer los preceptos que está obligado a guardar y a hacer cumplir?»

El ministro de Gracia y Justicia hizo como que contestaba al señor Castellano, reconociendo la verdad del hecho y alegrando por toda razón que tenía una exploración lisa y llana, cual es la de que la ley suspendiendo las elecciones se había tramitado el mes de Abril.

Conformes, señor ministro, pero esa ley se publicó el día 3 de Mayo, ó sea después que el Código regía. De modo que la falta es evidente, y la imprevisión y olvido del ministerio notorios. ¡Tanto, que apenas si ha podido dar otra razón el ministro sino que había sido hecho sin querer y que ya no lo haría más! Pero ya verá V. como reincide a la primera ley que se publica.

El señor Castellano rectificó con mucha mesura y discreción al señor Canalejas, en los términos siguientes:

«El señor CASTELLANO: No se me oculta que en los primeros momentos de la aplicación de un Código que va a transformarse por completo, ó por lo menos a modificar hondamente la legislación existente en el país, y mucho más constando como consta de 1979 artículos y de una instrucción de 19 para la ejecución de cuatro de ellos, se ofrezcan casos de duda en su aplicación y cumplimiento, a lo menos en estos instantes, a los funcionarios de distinta índole y de distinta categoría que constituyen la organización del Estado. Yo mismo he tenido ocasión de observarlo en la provincia en que habitualmente resido. Pero lo que jamás me pudo ocurrir es, que cuando al Gobierno, como le constaba, que desde 1.º de Mayo había de comenzar a regir el Código, puesto que se negaba en absoluto a acceder a las excitaciones que se le dirigían para que aplazara esa fecha, en una ley de naturaleza tan ejecutiva como la de aplazamiento de las elecciones municipales, que precisamente se estaba discutiendo en aquellos momentos y que había de tener una aplicación inmediata, no se le ocurriera intercalar un artículo ó una disposición transitoria que pusiera dicha ley en armonía con lo que dice el artículo 1.º del Código, artículo que no podía desconocer el que siquiera hubiera abierto una vez este cuerpo de derecho.»

Claro es que este cargo que yo me he permitido dirigir, y que indudablemente no se proponía lesionar la personalidad del digno señor ministro de Gracia y Justicia, no iba encaminado a censurar al Gobierno en cuanto a su intención de infringir el Código, mucho menos después de las explicaciones que su señoría se ha servido dar; sino más bien a hacer resaltar un hecho que, una vez observado, se habrá observado con escándalo. (El señor Presidente agita la campanilla). Estoy concluyendo, señor presidente. Por tanto, mi propósito, que creo realizado con las palabras del señor ministro de Gracia y Justicia, era evitar la repetición de este hecho, que si bien en este caso concreto no procede de malicia por parte del Gobierno, demuestra por lo menos su falta de previsión.»

Carta de Madrid

11 Mayo 89.

El trámite de la conjura

El Sr. Montero Rios, falto de valor para mantener frente al Sr. Sagasta, de modo franco y descubierta la bandera de la conjura tira las armas del conspirador y huye.

A las primeras interrogaciones que le hace el jefe del partido fusionista protesta de su sumisión y acatamiento a tan caracterizado personaje y se sustrae de las excitaciones y de la influencia de sus amigos para que persista en los trabajos de indisciplina y poniendo en camino para Lourizán.

Quien quita la ocasión quita el peligro, se ha dicho el Sr. Montero Rios y en su virtud se ausenta de estos valles donde reina la rebeldía contra el Sr. Sagasta.

Pero no vaya a creerse que el ex-presidente del Supremo se cree seguro y libre de las malas tentaciones encerrándose en su suntuosa quinta; en Lourizán permanecerá el tiempo suficiente a preparar el viaje a la exposición de París, en cuya capital se propone pasar una larga temporada; por lo menos el tiempo suficiente

a que se realice contra el Sr. Sagasta toda la obra de la conjura que, no porque el Sr. Montero Rios huya lejos de ella, los iniciados van a desistir de su terrible obra.

Censúranle con igual dureza y asistidos de la mayor indignación, lo mismo la gente de Martos que los amigos de Cassola, que los íntimos de Gamazo, calificándole de capitán Araña, pues dicen que de nadie más que de él ha nacido la idea de la conjura, y recuerdan todos que cuando dicho señor dimitió la presidencia del Tribunal Supremo, declaraba muy alto que era preciso derribar a todo trance de la jefatura del partido liberal al señor Sagasta, a quien acusaba de ingrato, de desleal con los amigos y de falto de carácter.

Mas alejado el Sr. Montero Rios de sus compañeros de conjura, éstos, presididos por Martos y dirigidos por Cassola, prosiguieron la conspiración hasta dar al traste con el gobierno.

D. Cristino Martos no es de opinión que se atente por completo contra la jefatura del señor Sagasta y de igual parecer es el señor Gamazo, quieren imponer la necesidad de la formación de un ministerio que aun presidido por el señor Sagasta dispusiese de hombres que representase en el seno del gabinete el prestigio y la moderación de ciertos liberales como el señor Alonso Martínez, la competencia y la decisión en cuestiones económicas como Gamazo, el parlamentarismo y la fecundidad de palabras como Moré, la popularidad en la milicia como Cassola et sic de ceteris.

De modo que lo que los Sres. Martos y Gamazo quieren es un ministerio de notables, pues de otra suerte sería difícil hallar fórmula de conjunción para los conspiradores.

Cassola es el que discrepa algo del señor Martos. Este quiere que desaparezcan irremisiblemente del ministerio Becerra, Vega Armijo y Canalejas, y Cassola desearía que no se incluyese en la lista de proscripción al primero de dichos tres señores, así como está conforme del todo con borrar del libro de los vivos, ministerialmente hablando, a los otros dos consejeros.

Las bodas de Romero

Ayer no se habló de otra cosa en el Congreso que de las conferencias que el Sr. Romero Robledo había de celebrar con los presidentes del gobierno y de la Cámara de diputados.

A las dos y media me enteré, por casualidad, de que estaban señaladas dichas conferencias, lo que puse en conocimiento de algunos compañeros, propagándose en pocos minutos la noticia con tal rapidez, que a las tres y minutos se sabía ya en Bolsa, y algunos agentes concurren al Congreso después de las cuatro, deseosos de saber el resultado de las conferencias.

Primeramente el señor Romero Robledo conversó con el señor Becerra, en el despacho de los ministros, hasta que llegó el señor Sagasta, con quien conferenció largamente, saliendo del despacho visiblemente disgustado.

Acto seguido entró en las habitaciones de la Presidencia y estuvo hablando con el señor Martos cosa de un cuarto de hora.

Tampoco salió de esta conferencia el señor Romero Robledo con rostro muy complacido a no ser que, temeroso de ser observado fingiese a la perfección un estado de ánimo receloso y contrariado.

Llamó aparte al Diputado reformista Sr. Ordoñez y cambió con él algunas palabras, dirigiéndose después a un corro donde se encontraba el Sr. Campoamor; otros dos amigos del Sr. Romero Robledo y varios ministeriales é interrogado por uno de estos, por el yerno del Sr. Alonso Martínez declaró que nunca se había considerado más lejos de Sagasta que en aquellos momentos, declaración que repitió a otras personas que se le acercaron.

Pero también se ha dicho por persona íntima del presidente del Consejo de ministros que no se debe conceder crédito a las indicaciones del Sr. Romero Robledo, pues obedecen a una consigna de reserva.

Ahondando más la investigación sobre este asunto, he podido averiguar que en las conferencias de ayer no se han concertado las bases matrimoniales; pero se ha explorado el ánimo de los prometidos, habiendo hallado uno de ellos bastante exageradas las pretensiones del otro, a pesar de lo cual se cree que llegarán a una prudente inteligencia.

El Sr. Romero Robledo, dicen, pide una

cartera para Bosch á Botella, un alto puesto diplomático, seis cargos importantes administrativos, varios ascensos de militares al empleo inmediato, y apoyo electoral en los distritos que vaquen para los amigos del Sr. Romero Robledo hasta tanto que vengan unas elecciones generales.

Si esto último es verdad reconozco que no es tan fácil como se supone que se realicen estas bodas.

También han conferenciado con el Sr. Martos los Sres. Moré y Cassola, ignorándose si dichos señores se han ocupado los proyectos de fusión del Sr. Romero Robledo que ha conversado así mismo en el Congreso con el general antes citado.

Los periódicos ministeriales no dan importancia política a todas estas conferencias; pero obedece esto a recomendaciones oficiales.

Consignaré, por último, que en opinión de algunos amigos del Sr. Romero Robledo, este se encuentra colocado en situación muy favorable, pues de no concertarse con Sagasta, se pondrá al frente de los trabajos de la conjura para poner las peras á cuarto al presidente del Consejo de ministros.

B.

Crónica del día

Como podrán ver nuestros abonados, por la circular que con el presente número les enviamos, nuestro particular amigo D. Luis Gerner, ha establecido en el entresuelo izquierdo, del número 6 de la calle de Zurita, una Academia, donde se facilitará la enseñanza de solfeo, violín, francés y paligrafía, por métodos sencillísimos para la más pronta comprensión de los alumnos.

También podrá recibirse en la misma Academia la enseñanza completa de la nueva Contabilidad demostrativa, tan indispensable para cuantos se dedican al Comercio, la Industria y teneduría de libros.

Este nuevo método de contabilidad, con patente de invención, ha sido reconocido por las Academias de Ciencias exactas, como el más útil y completo, porque con él se obtiene el conocimiento instantáneo del estado de una casa comercial y simplifica además los gastos de libros en un 20 por 100.

Con tan excelente método, una sola persona puede llevar la contabilidad diaria de doce casas de comercio y este es el mejor elogio que puede hacerse de tal sistema enseñado en Zaragoza por D. Luis Gerner a quien deseamos gran número de discípulos.

El premio de 5.000 pesetas que ha correspondido al número 4.645 en el sorteo de la lotería que se celebró en Madrid el día 10 fué expendido en esta capital en la afortunada administración de nuestro amigo D. Juan Blanco, establecido en el Coso junto al Teatro.

Tenemos noticias fidedignas de que en La Almunia de D.ª Godina, no se conoce a Gregoria Parejo ni mucho menos a su familia, y por consiguiente siendo la única población de ese nombre que se halla en la provincia de Zaragoza, lo hacemos público con mucho gusto para demostrar que nuestro apreciable amigo D. Francisco Briñán, secretario del Ayuntamiento no es el funcionario a quien se atribuyen ciertos actos relacionados con el juicio oral del crimen de la calle de Fuencarral que pudieran poner en duda su dignidad y honradez.

Según la reseña que hacen los periódicos de Madrid correspondientes al día 9 es «Almunia de Tajuña».

En los felatos de esta ciudad se recaudaron en el día de ayer 2.669'43 pesetas.

Se dice que para el próximo mes de Septiembre proyecta la Diputación provincial la organización de una novillada. Se lidiarán toros que matará El Espartero.

El producto de la función se destinará a los establecimientos benéficos.

Desde mañana comienza la venta de localidades para la corrida de Beneficencia que la Diputación provincial costeará el día 19 del corriente.

El despacho de billetes está instalado en el salón de quintas.

Según noticias, la demanda es grande.

A informe del delegado de Hacienda de la provincia ha pasado el ingeniero del Consejo provincial de Agricultura, varias cartillas evaluatorias.

A la Jefatura de obras públicas ha sido remitido el proyecto de doble vía en el tranvía que va desde la plaza de la Constitución á Torrero.

La sociedad de velocipedistas aprobó anoche el reglamento porque ha de regirse.

Esta tarde á las cinco y media se celebrará en los salones del Casino mercantil, la información pública convocada por la Cámara de comercio, para discutir el proyecto de ley sobre subsidio industrial.

Es tan interesante el asunto que todos los comerciantes sean ó no de la corporación, podrán asistir y hacer uso de la palabra.

No se han distribuido invitaciones personales.

Llamamos la atención de los lectores acerca del artículo editorial de hoy, que versa sobre el proyecto de ley de contribución industrial, que tanto perjudica las clases industriales.

La Real Maestranza de Caballería de esta ciudad celebrará la fiesta principal á su Patrón el señor San Jorge el lunes 13 de los corrientes á las once de la mañana en la Iglesia del Seminario de San Carlos, con el señor expuesto.

Oficiará el Ilmo. señor obispo auxiliar de ésta diócesis y pronunciará el panegírico del Santo, el M. I. Sr. don Florencio Cardiel Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana y Capellán de dicho Real Cuerpo.

El día 14 á las diez se celebrará en la misma Iglesia el aniversario general por los Caballeros Maestranzas difuntos.

En el matadero de esta ciudad se sacrificaron en el día de ayer las reses siguientes: 2 vacas, 4 terneras, 507 cordones y 281 carneros.

Necrología del día 11 de Mayo. Alfredo Fraile 17 meses, Mercado 59; nocencio Malo 53 años, Broqueleros 4; Angel Gil 20 meses, Armas 76; Antonio Tamper 5 años, Iglesia de San Pablo; Elvira Fuster 4 meses, Heoismo 58;

Señalamientos para el día 15 Civil.—Ateca; R. C. con M. S. reclamación de pesetas defensores señores Isal y Martón.

Criminal.—San Pablo; J. M. y otros clasificación, juicio oral; defensores señores Ruiz, Villahermosa, Sala y Escosura. Criminal.—Pilar; A. T. hurto; juicio oral; defensor señor Sasera.

Revista de los precios corrientes de la semana que fina en 11 de Mayo de 1889.

Trigos.—Catalán, viejo, 18'88 á 19'50 pesetas hectolitro; nuevo, 00'00 á 00'00 id. id.—Hembrilla, 17'24 á 18'37 id. id.—Huerta, viejo, 00'00 á 00'00; nueva, 15'58 á 16'16.—Morcaño, 00'00 á 00'00.—Canteno, de 00'00 á 00'00.—Granos.—Cebada vieja, 6'00 á 6'50 pesetas hectolitro.—Maíz hembrilla, 0'00 á 0'00.—Id. comun, 8'56 á 9'09.—Habas, 9'63.—Harinas.—1.ª, 30 á 34 pesetas los 100 kilos.—2.ª, de 28 á 31.—3.ª, de 20 á 22.—Idem remolado, de 15 á 18.

Despjos.—Cabezuela, 3'75 á 4'00 ptas. hectolitro.—Menudillo, á 2'00.—Salvado, 2'00 á 00'00.—Tástara 2'00 á 0'00.

Las gaseosas refrescantes aromáticas en polvo de Armisén, únicas premiadas en la Exposición Aragonesa, son preferidas por el público, que ha podido juzgar de su superioridad sobre todas las similares. Se venden en paquetes de 1 real y en cajitas elegantes con formas especiales á 2 reales, en la farmacia de Armisén, plaza del Pueblo, núm. 5, y en las principales farmacias y droguerías.

¿Queréis devolver el color á las mejillas de vuestras hijas? ¿Queréis que desaparezcan los insomnios, dolores de cabeza, palidez é impetencia, tan frecuentes en ellas cuando llega el momento de convertirse la niña en mujer? Pues dadlas el Jarabe de hipofosfitos de Plimont, que cual bella primavera hará brotar las rosas en sus pálidos semblantes.

EL QUINIUM LABARRAQUE
única preparación
de este género APROBADA por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS, es el vino de quina en su más alto grado de concentración y de potencia.
El Quinium Labarraque es uno de los mejores tónicos que pueden emplearse para combatir la debilidad de constitución ó aquella que es consecuencia de diversas enfermedades.
La administración del Quinium seguida durante quince días, un mes y aun más, segun el grado de deterioro físico á que los enfermos habían llegado, ha producido una tonificación gradual, un aumento de potencia digestiva, y por consiguiente una mejoría tan rápida que no era posible dudar de la acción del Quinium.
D. WABU
Médico principal de los Hospitales de Argelia
Fabricación y origen : Casa L. Frere, 19, rue Jacob, Paris; venta en todas Farmacias.

Alcance Telegráfico
Madrid 10, 11'40 noche.—(N.º 360)
Los abogados de la acción popular piensan

pedir que se forme nuevo sumario suplementario en el crimen de la calle de Fuencarral, partiendo de los hechos declarados por los testigos Gregoria Parejo y Angela Santamaría.—M.

Madrid 10, 11'45 noche.—(N.º 376)
En la sesión que esta tarde ha celebrado el Congreso, se han aprobado los ocho primeros artículos del proyecto de ley de alcoholes.

La acción popular ha demandado por injuria y calumnia á los periódicos «La Época» y «El Globo».

Madrid 10, 11'50 noche.—(N.º 377)
Ha quedado constituida la comisión del Congreso que ha de informar sobre el proyecto de ley de contribución industrial.

Ha nombrado presidente al Sr. Garijo y secretario al señor Alvarez Capra.—M.

Madrid 10, 11'45 noche.—(N.º 378)
El señor Alvarez Capra, secretario de la comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley de contribución industrial, dará audiencias públicas acerca de este proyecto desde el martes próximo.

Atribúyese gran importancia política á las conferencias que celebran los señores Mártes, Romero Robledo, Moret y Cassola.—M.

Madrid 10, 11'50 noche.—(N.º 379)
Niegase que los consejeros del Banco de España hayan tomado acuerdo contrario á la concesión de nueva emisión de billetes.—M.

Madrid 10, 11'50 noche.—(N.º 380)
El presidente de la Liga Agraria, D. Adolfo Bayo, ha salido con dirección á Barcelona para asistir en representación de la Liga, al «meeting» que el Instituto agrícola ha convocado en aquella capital.—M.

Madrid 10, 11'50 noche.—(N.º 381)
Se ha verificado el reconocimiento acordado por la Sala en la casa del crimen de la calle de Fuencarral.

Asistió la testigo Angela Santamaría. Los pasadores de la puerta de la sala han resultado estar como los explicó Higinia Balaguer.—M.

Madrid 10, 11'45 noche.—(N.º 382)
A petición de la Sala que practicó el reconocimiento, el Alcalde de barrio ha explicado sobre el terreno la situación del cadáver de doña Luciana Borcino, añadiendo que los suelos presentaban señales de haberse fregado recientemente manchas de sangre.—M.

Madrid 10, 11'50 noche.—(N.º 383)
La Sala ha preguntado en el acto del reconocimiento á qué hora se cierran las ventanas de la escalera.

La portera ha contestado que á la misma hora en que se apagaba el gas y se cerraba la puerta de la calle.—M.

Madrid 11, 1 madrugada.—(N.º 64)
Se ha practicado también por la sala la diligencia de reconocimiento en la casa de mujeres, para ver si desde las celdas que ocupaban la Higinia Balaguer y la Dolores Avila, podían comunicarse.

El resultado ha sido dudoso; pero se ha demostrado sobre el terreno que abriendo la puerta del pasillo que comunica ambas celdas, se oye perfectamente en una lo que se dice en otra.
La «Gaceta» de hoy publica la R. O. declarando con capacidad legal para ser diputado provincial por Tarazona-Borja, (Zaragoza), al Sr. D. Vicente Goicoerrotea.—M.

Madrid 11, 6 tarde.—(N.º 1915)
En la sesión celebrada hoy por el Senado, el señor conde de Montenegro ha pronunciado un elocuente discurso que ha oido con agrado la alta Cámara en el cual ha defendido su adición al artículo primero, del proyecto sobre condonación de contribuciones á los pueblos de la provincia de Almería.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1346)
El senador señor marqués de Victoria de las Tunas, ha apoyado hoy en el Senado una proposición pidiendo que las vacantes que en lo sucesivo ocurran en el ejército de Ultramar, sean cubiertas por voluntarios de la misma categoría de la Península.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1349)
El señor marqués de Victoria de las Tunas ha dicho que en una conferencia por él celebrada con el ministro de la Guerra, señor Chinchilla, le manifestó que el gobierno no se opone á que sea tomada en consideración.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1350)
El ministro de Gracia y Justicia asintió á lo declarado por el señor marqués y fué tomada en consideración su proposición de Ley.
Después se aprobó definitivamente en votación ordinaria el proyecto de las reformas militares.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1361)
Ha continuado en el Senado hoy, la discusión del proyecto sobre condonación de contribuciones á los pueblos de la provincia de Almería, habiéndose dado lectura del artículo adicional firmado por los señores marqueses de Casa-Jimenez, conde de Montenegro y Monistrol.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1352)
El artículo adicional de los senadores aragoneses, ha sido defendido por los condes de Montenegro y Monistrol.
Los dos han defendido el artículo adicional, porque, según han declarado, también en Aragón se han perdido las cosechas.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1353)
El señor delegado en nombre de la Comisión, ha declarado que el artículo adicional no encaja con la índole de la proyectada ley y pide por tanto que sea desechado.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1354)
Ha sido desechado el artículo adicional, propuesto por los senadores aragoneses.
El proyecto condonando las contribuciones á Almería, ha quedado aprobado sin más debate.

Después ha comenzado la discusión de la reforma al artículo 62 de la ley municipal.—M.

Madrid 11 8 noche.—(N.º 1355)
El señor Calderón y Herce ha apoyado su voto particular, retirándolo después y continuando el debate.

Ha continuado hoy la vista en juicio oral del crimen de la calle de Fuencarral.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1356)
El señor Rojo Arias defensor de Varela, manifiesta que hay una persona que está dispuesta á hacer importantes revelaciones respecto al paradero de las alhajas robadas y pide que se la haga comparecer ante el Tribunal.

El presidente le contesta que la Sala proveerá.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1357)
Declara el testigo Ibarra, insistiendo en que vivió á Varela en el Café Inglés.

Después declara el inspector Sr. Zabala para explicar las pesquisas practicadas cumpliendo órdenes del señor fiscal.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1358)
Dice el Sr. Zabala que él fué á buscar al cochero Fernandez, y que lo detuvo en la prevención para evitar que nadie pudiera impedirle declarar lo que supiera.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1150)
Otro testigo el señor Depay de Lima, dice que oyó decir á su amigo el Sr. Juderías, que habia visto salir á Varela la noche del crimen y que Medero estuvo en una taberna con una mujer el día de San Juan.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1360)
Ha prestado declaración el director de la cárcel de Alcalá de Henares asegurando no ser cierto que el preso Antón recibiera cantidades de importancia.

Después se ha levantado la sesión.—M.

Madrid 11, 8 noche.—(N.º 1361)
En la sesión que hoy ha celebrado el Congreso ha continuado la discusión sobre alcoholes.

En ella han intervenido los diputados señores Aguilar, Puerta, Campo Grande y Arifio. El Sr. Pando ha combatido el art. 11.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 439)
La sesión del Congreso no ha tenido importancia en su primera parte.

El señor Pons apoyó un artículo adicional á proyecto de ley de alcoholes.

Puesto á votación fué desechado. El señor Alvear intervino para alusiones. El proyecto de ley de alcoholes fué aprobado.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 440)
Ha sido desmentido el rumor circulado referente á que el vicepresidente del Congreso señor Eguilior, haya salido para Paris.

Para donde salió fué para Bilbao, acompañado del diputado conservador señor Rodriguez Sampedro y con objeto de asistir á la junta de la Sociedad de Altos Hornos.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 441)
Los Sres. Eguilior y Rodriguez Sampedro regresarán de Bilbao el jueves.

Mañana por la tarde se celebrará Consejo de ministros.

Seguramente el lunes será discutida la proposición del Sr. Fernandez Villaverde.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 442)
Se atribuye gran importancia política á la conferencia celebrada por los señores Cassola y Romero Robledo, creyéndose que se ha establecido el tratado de conjura contra el señor Sagasta que tiene por base la cuestión económica, que capitanea Martos.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 443)
El general López Dominguez y sus amigos, aumentarán las filas de la conjura contra el señor Sagasta.

Ha fallecido en San Sebastián, el vicealmirante señor Acha.—M.

Madrid 11, 11 45 noche.—(N.º 444)
La junta de republicanos progresistas ha acordado que asistan los periodistas á la Asamblea que dentro de breves días, debe celebrarse en Madrid, para tratar de la coalición del partido.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 445)
El Sr. Gamazo rehusa el cargo de decano del Colegio de Abogados de Madrid, recomendando á sus amigos que reelijan á D. Manuel Silvela.

El Sr. Montero Rios salió para Lourizán después de despedirse de S. M. la Reina Regente.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 450)
Un violento ciclón se ha desencadenado en los Estados Unidos causando numerosas desgracias personales.—M.

Madrid 11, 11'45 noche.—(N.º 451)
Los Estados Unidos del Este Mariland y Connetient, han sufrido grandes pérdidas con motivo del ciclón.

El Senado francés condenará al general Boulanger á la pérdida de derechos civiles.

Tal decisión obedece al deseo de inhabilitarle para la reelección en las próximas elecciones generales.—M.

Cotizaciones
Madrid 11, 5'45 t., (Núm. 1265)
En la Bolsa de esta tarde se han cotizado los valores á los siguientes precios:
Acciones del Banco de España... 416'00
4 por 100 perpétuo interior... 76'70
Fin de mes... 76'70
4 por 100 exterior... 78'80
4 por 100 amortizable... 90'35
Cubas... 105'75
Acciones de la Tabacalera... 111'50 S.

Barcelona 11, 7'05 t. (Núm. 2225)
En esta capital se han cotizado hoy los valores públicos á estos precios:
4 por 100 perpétuo interior... 76'65
4 por 100 amortizable... 90'00
Cubas... 105'50
Banco Hispano Colonial... 65'25
Crédito Mercantil... 54'50
Acciones del Norte... 84'80 R.

Paris 11, 3'32 t. (Núm. 59198)
4 p exterior... 76'71 4 p húngaro... 98'75
3 por 100 francés 86'47 Billetes H. Cuba. 512'00
5 por 100 italiano 97'75 3 p portugués. 68'50
Banco otomano. 551'00 Mobiliario es-
4 por 100 turco... 17'35 pañol... 185'00
Obligaciones Caminos and-
egipcias... 468'00 lucas... 000'00
Acciones Pana- Tharsis... 85'00
ma... 54'00 Id. Caminos de
Id. Norte de Es- Hierro de Por-
paña... 390'00 tugal... 00'00
Id. Rio Tinto... 285'00 Id. id. de Ali-
cante... 303'75
T. Benard

Artillería.—2.º Regimiento Divisionario

El día 20 del mes actual, á las siete de la mañana, tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de diez caballos y cinco mulas que tiene de desecho el mismo, á excepción de los que puedan morir hasta el día de la venta.

Zaragoza 8 de Mayo de 1889.—El Teniente Coronel Comandante Mayor, Salvador Peña. 451 12, 15, 17, d

Don Marcelino de Aragón y Azlor
Duque de Villahermosa
que falleció en Madrid el 14 de Noviembre último
Sus hijos, los Excmos señores Condes de Guaquí, suplican la asistencia y oraciones.
465 1p

QUINTO ANIVERSARIO
DOÑA ELENA ECHENIQUE Y ORTEGA
DE CASTELLANO
Falleció el 14 de Mayo de 1885
Su esposo, padres, hijo, hermana y demás familia, ruegan á sus amigos se sirvan asistir al aniversario que por su alma se celebrará en la iglesia parroquial de San Gil Abad el martes 14 de los corrientes, á las once de su mañana.
Todas las misas que se celebren en la Santa Capilla de Nuestra Señora del Pilar en dicho día, desde la de infantes á la de doce y media inclusive, serán aplicadas por el alma de dicha señora.
Se suplica la asistencia.
Tip. de Zacarías Rodriguez, Cose, 61, junto al teatro Principal.

Unico corresponsal encargado en Francia de los anuncios y suscripciones **Don C. A. Saavedra**, Agencia franco-hispano-portuguesa, rue aithout, 55, Paris.

ANUNCIOS.

Unico corresponsal encargado en Francia de los anuncios y suscripciones **Don C. A. Saavedra**, Agencia franco-hispano-portuguesa, rue Taithout, 55, Paris.

Cultos religiosos

Santo de hoy.

La Sma. Virgen de los Desamparados. Octava de San Jorge mr., el Patrocinio de San José, santo Domingo de la Calzada, C. (español), santos Nereo, Aquileo, hermanos y Pancracio, mrs. 2.ª clase por San José. F. solemnísima con sermón y novenario a la Sma. Virgen de los Desamparados por su H. en San Gil. F. con sermón a San José en las Fecetas, en las Descalzas de San José, en San Pablo por su H., en el Semi-ario la F. principal de la esclavitud de San José (C. M.) y sermón, véase la pag. 27. F. con sermón a la Sma. Virgen de los Desamparados en el oratorio de las hermanitas de los ancianos desamparados, en el oratorio del Colegio del Salvador ó en el Sagrado Corazón principia el piadoso ejercicio de la seisena de S. Luis Gonzaga que continúa en los cinco Domingos siguientes por su Congregación: el Evangelio contiene una admirable instrucción que da el Señor a los Apóstoles, cap. XVI de San Juan.

Santo de mañana.

San Pedro Regalado C. (español), santos Severiano, Ob. y Mucio, Pbro.; mr.

Fases de la Luna

Sale el sol 4 h. 45.—Pónese 7 h. 8.

Cultos para hoy

Cuarenta horas.

En San Gil, de seis a siete y media.

Corte de María

Se hace la visita a Ntra. Sra. del Pilar.

Santo Rosario.

En el Pilar y demás parroquias a las siete y tres cuartos.

Misa de infantes.

En la santa capilla, a las cuatro. Horas en que se cierra el Santo templo Metropolitano de Ntra. Sra. del Pilar.—A las nueve. Los domingos y días festivos se celebra misa de doce en la iglesia de Ntra. Sra. del Portillo.



Todas las misas que se celebren en la mañana del lunes 13 del actual, desde las siete de la misma, hasta las doce inclusive, en el altar del Santo Ecce-Homo de la iglesia parroquial de San Felipe y Santiago, serán aplicadas en sufragio del alma de la

SEÑORITA

Doña Isidora Perez y Lafuente
que falleció el 13 de Noviembre de 1887

R. I. P.

Su tío D. Cipriano Lafuente, hermanos y demás familia, suplican a sus amigos y relacionados la asistencia y oraciones por el eterno descanso de la finada, por lo que quedarán agradecidos.

Espectáculos.

Teatro Principal.—Compañía cómica.—Funciones para hoy: Por la tarde, la pieza en un acto, «Pepa la frescachona», la comedia en un acto, «Los pantalones», y la revista cómica-lírica en un acto y seis cuadros, «Los inútiles.» A las tres y media. —Por la noche, la comedia en dos actos, «Dos muertos y ningún difunto», y la revista en un acto y seis cuadros, «Los inútiles.»

A las ocho y media.—Entrada general, 50 céntimos.

Plaza de Toros de Zaragoza.—Gran media corrida de novillos y vacas de capoe para hoy domingo 12 de Mayo de 1889.

Se picarán, banderillarán y matarán a estoque 3 novillos defectuosos de la acreditada vacada de don Jorge Diaz, de Funes (Navarra), con divisa encarnada y amarilla, por la siguiente cuadrilla de lidiadores:

ESPADA.—José Rodríguez, (Pepete).—Sobresaliente de espada con obligación de banderillar, José Perez, (Califa).

PICADORES.—Francisco Zaira, (de Sanlúcar).—Julio Vicente, (Portugués).—Andrés Turmo, (Gallero).—Santiago Villanúa, (Estudiante).

BANDERILLEROS.—José Perez, (Califa).—Francisco Baden, (el Moños).—José Romero. —Ramón Labora, (El Chato).—Francisco Bernal. —Puntillero, José Romero.

Antes y después de estoquearse los tres toros-novillos, se correrán vacas para los aficionados.

Precios de las localidades y entradas.—Palcos, 7 pesetas 50 céntimos.—Entrada a palco, 1.50 id.—Toril, 1.ª fila, 2.50 id.—Idem 2.ª y 3.ª, 2 id.—Tertulia, 1.ª fila, 2.50 id.—Idem 2.ª y siguientes, 2 id.—Delantera de Grada, 2 id.—Grada, 1.50 id.—Asiento de barrera, 1.50 idem. Tendido UNA peseta.—Niños menores de ocho años y militares sin graduación, 50 céntimos.

La función dará principio a las tres y media.

CURACION CIERTA

DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

JARABE HENRY MURE

Buen éxito demostrado por 15 años de experiencias en los Hospitales de París

PARA LA CURACION DE

Epilepsia - Histérico	Convulsiones, Vértigos
Histero, Epilepsia	Crisis nerviosas, Jaquecas
Baile de San Victor	Desvanecimientos
Enfermedades de Cerebro	Congestiones cerebrales
y de la Médula Espinal	Insomnios
Diabetes Azucarada	Espermatorea

Se envía gratuitamente más instrucciones impresas, muy interesantes, a las personas que lo pidan

HENRY MURE, en Pont-Saint-Esprit (Francia)

VENDESE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

SUPERIORES CARÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

AROMA CONCENTRADO

EN ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á.	2	pesetas los 400 gramos
Puerto-Rico y Caracolillo.	2'50	»
Puerto-Rico y Moka.	3	»
Moka puro.	4	»
Tés de 8 á 20 pesetas libra en botes de 2 y 4 onzas.		»
Tapioca del Brasil en botes de 200 gramos.		»

NOTA.—Los botes de café y tapioca de 200 gramos, contienen una sorpresa cada uno.

De venta en todas las tiendas de ultramarinos de Madrid y provincias

Depósito central: PUERTA DEL SOL, 13.

LA CASA

MIGUEL UGARTE

Calle de Hauteville, núm. 3

PARÍS.

Se encarga de compras, ventas, depósitos, consignaciones, cobros y pagos a la comisión.

Para detalles y condiciones escribid directamente.

322

EL JARABE PAGLIANO

DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE

privilegiado por el gobierno de S. M. el rey de Italia

DEL PROFESOR ERNESTO PAGLIANO

único sucesor del difunto Profesor Gerónimo Pagliano de Florencia.

SE VENDE EXCLUSIVAMENTE EN

NÁPOLES, 4, CALATA S. MARÇOS (CASA PROPIA)

Y EN CASA

D. Salvador Alsina

Pasaje del Crédito, 4.—Barcelona (España.)

La casa de Florencia está suprimida. El señor D. Ernesto Pagliano posee todas las recetas escritas de la mano del difunto Profesor don Gerónimo Pagliano su tío, más un documento que lo designa como único sucesor.—Ernesto Pagliano.

En Málaga, por D. J. B. Canales; en Santander, por los señores Perez Modino y compañía; en Valencia por los señores Hijos de Blas Cuesta. 259 4d

EMULSION de SCOTT

DE ACEITE PURO
DE HIGADO DE BACALAO,
CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.



Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRÓNICAS, AFECIONES DE LA GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

TRATAMIENTO del Estómago y del Pecho, Anemia, Diarrea crónica, Pérdida del Apetito, etc.

VINO DE PEPTONA CATILLON

(CARNE ASIMILABLE Y FOSFATOS, PEPTONA FOSFATADA)
Alimento de los Enfermos que no pueden digerir. Poderoso Reparador de las fuerzas debilitadas por edad, fatiga, fiebres, cretencia de los niños, de las Jóvenes, amamantamiento, etc.
PARIS, boulevard Saint-Martin, 3.
y en todas las Farmacias.
Adoptada oficialmente en los Hospitales de París y de la Marina.

SANDALO DE MIDY

Farmacéutico de 1ª Clase, en PARÍS

Suprime el Copáiba, la Cubeba y las Inyecciones. Cura los flujos en 48 horas. Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga, torna claros los orines más turbios, claros los orines más turbios. Como garantía, cada cápsula lleva impreso en negro el nombre MIDY.

PARIS, 8, Rue Vivienne y en las principales Farmacias.

MORRHUOL de CHAPOTEAUT

Verdadero principio activo del Aceite de Hígado de Bacalao

El Morrhuol contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, salvo la materia grasa, y obra más rápidamente que el aceite, cuyo peso representa 25 veces sin tener analogía con los extractos llamados de hígado de bacalao.

Las experiencias efectuadas en los hospitales han probado que el Morrhuol es mucho más eficaz que el aceite contra la bronquitis, los catarros, los sudores nocturnos, los dolores de pecho, la consunción, la tisis laringea, dolencias que calma en los primeros días sin provocar turbación alguna en las vías digestivas. El apetito renace y se anima la tez de los enfermos que experimentan un sentimiento de bienestar y de fuerza, sobre todo en las piernas.

En la Bronquitis crónica se obtiene en 4 días la disminución de los esputos, mayor facilidad en su expulsión y supresión casi completa de la opresión. En el Raquitismo y en los niños estrumosos y escrofulosos, el Morrhuol modifica rápidamente el estado de los enfermos.

PARIS, 8, R. Vivienne, en las princip. Farmacias.

Quinina de Pelletier

ó de las 3 Marcas

Adoptada por todos los médicos, en razón de su pureza y eficacia, contra las Jaquecas, las Neuralgias, los Accesos febriles, las Fiebres intermitentes y palúdicas, la Gota, el Reumatismo, los Sudores nocturnos. Cada cápsula, del grosor de un guisante, lleva el nombre de PELLETIER, obra más pronto que las píldoras y grageas, y se traga más fácilmente que las obleas medicamentosas. Se vende en frascos de 10, 20, 30, 100, 200, 500 y 1000 cápsulas. Es el más poderoso de los tónicos conocidos: una sola cápsula representa una gran copa de vino de quina.—En PARÍS, 8, r. Vivienne y las princip. Farmacias.

SAL FACI

Contra la bacera, mal del bazo del ganado vacuno, lanar y cabrio.

Verdadero específico de acción bien comprobada por la experiencia de catorce años. A su uso deben multitud de ganaderos la salvación de su riqueza pecuaria. Se recomienda eficazmente á los señores veterinarios, quienes encontrarán en su uso la medicación racional contra tan devastadora afección.

Un paquete con instrucción, para el tratamiento de cien cabezas, 6 pesetas.

Remisión á toda España mediante abono de su valor y porte.

Depósito en Madrid: Farmacia del Dr. D. Eduardo Blanco y Raso, Concepción Geróñima, 24 y 26. Depósito general: farmacia de Faci, Jaime I.

Caja de préstamos

En este establecimiento hay de venta gran surtido en lanillas y trajes de idem confeccionados, espejos, cómodas, entredoses baratos y de lujo, veladores, larabos, consolas, sillerías, camas de hierro, colchones, relojes de pared varias clases, despertadores y de sobremesa, de oro y plata para caballero y señora, máquinas de coser, varios pianos, armarios de luna y librería, y mesas de escritorio.

En dicho establecimiento se sigue empeñando sobre prendas y alhajas, muebles y demás efectos que convengan. También se hacen préstamos á las clases pasivas. Horas de despacho de siete de la mañana á 9 de la noche.

Libertad.

Cerdan 63 se arrienda piso primero y piso cuarto ambos con vistas á calle Escuelas Pías. 406 15p

A. A. Olivan é hijo

COSO, 32

PAPELERIA

TIPO-LITOGRAFIA

Altas novedades en papelería.

TARJETAS DE VISITA

las mejores del mundo

QUESO RONCALÉS

clase superior, de la antigua cabana de D. Mariano Marra; venta por partidas y á detalle. Comercio de ultramarinos, calle de la Manifestación, esquina al Mercado. 449 2d

Ponzano, número 6, se arrienda la segunda habitación; es capaz para bastante familia. En la portería informarán. 449 2d